**ACTA NÚMERO DIECINUEVE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista del proceso de invitación para la adjudicación de ejecución y supervisión de los proyectos siguientes: Construcción de Adoquinado y Cordón Cuneta Frente a Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, Cantón La Fragua, Municipio Moncagua; y Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío el Magueyalon, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado y Cordón Cuneta Frente a Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, Cantón La Fragua, Municipio Moncagua, a la empresa INCORI S. A. de C. V., por un monto de treinta y un mil ochocientos sesenta y ocho 30/100 dólares ( $ 31,868.30 ); y adjudicar la supervisión a la empresa Inversiones P & G S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ); B) adjudicar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío el Magueyalon, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de diecinueve mil ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 19,175.00 ); y adjudicar la supervisión al Ing. Raúl Ernesto Hernández, por un monto de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 850.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando que los seguros de vida colectivo han finalizado su vigencia, por lo que con el fin de garantizar la seguridad de los funcionarios y empleados Municipales ante cualquier tipo de circunstancia que amenace su vida y por consiguiente las labores administrativas de la municipalidad y en reconocimiento a su arduo trabajo en beneficio del municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador relacionado con el Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) contratar los servicios de la compañía ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, para asegurar a los funcionarios y empleados municipales mediante Póliza de Seguro de Vida Colectivo; B) autorizar al Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo tramite y realice los procedimientos legales respectivos; consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal haga efectiva la cancelación de los servicios de Seguro de Vida Colectivo de Fondos 25 % FODES y/o Fondos Propios Municipales de conformidad al monto establecido; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la nota enviada por el Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, Auxiliar de Secretaria y Encargado de Recursos Humanos, en la cual solicita la re-instalación de software de control de tiempo y asistencia, para ser instalado en el equipo de cómputo asignado a su persona para llevar de manera eficiente y confiable el control de asistencia de los empleados de esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la re-instalación de software de control de tiempo y asistencia de lector biométrico, para control de asistencia que debe llevar Recursos Humanos; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Santa Bárbara, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, en vista que hay familias que no cuentan con este servicio básico, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y probar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. 1° de Mayo de Cantón El Cerro, C. D. Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar y el equipo de softbol Las Rebeldes de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, en la cual solicitan uniformes deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. 1° de Mayo de Cantón El Cerro y C. D. Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; B) aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para el equipo de softbol Las Rebeldes de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, para la realización de un torneo deportivo; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Procesados de Henequén de Cantón El Platanar, y C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, por lo que solicitan materiales para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar veinte láminas canaleadas, un quintal de hierro de 3/8 y quince bolsas de cemento, para el C. D. Procesados de Henequén de Cantón El Platanar; B) aportar doce laminas y seis tubos galvanizados de dos pulgadas, para el C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua; C) ambas contribuciones para construcción de una galera en la cancha donde realizan sus prácticas deportivas cada uno de los equipos; D) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; E) COMUNQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por los Misioneros de Jesús de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, en la cual manifiestan la realización del retiro de Fe y Conversión denominado ¨Por Sus Llagas Fuimos Sanados¨, los días 20, 21 y 22 de octubre del presente año, con el fin de coadyuvar a la prevención de la violencia en nuestro municipio y dado que es una actividad a la que asisten muchas personas, se realizara en la cancha de basquetbol del Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en este sentido solicitan se les proporcione iluminación eléctrica de manera provisional ya que las instalaciones de la cancha no cuentan con la iluminación requerida para el desarrollo del evento; por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar apoyo para que la Parroquia desarrolle su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, y de conformidad al Art. 4 numerales 4, 30 y 31 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la adquisición de materiales eléctricos para proporcionar provisionalmente iluminación en la cancha de basquetbol del Centro Escolar María Luisa Parada, para el desarrollo del retiro de Fe y Conversión denominado ¨Por Sus Llagas Fuimos Sanados¨, los días 20, 21 y 22 de octubre del presente año, organizado por los Misioneros de Jesús de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria; B) autorizar al encargado de la UACI y Electricista para realizar la inspección correspondiente a efecto de determinar los materiales a utilizar; consecuentemente facultar al Tesorero Municipal su financiamiento; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** En vista de las solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal ¨Nuevo Amanecer¨ ( ADESCONA ) de Cantón Valle Alegre, en las cual solicitan una contribución para la celebración del día del niño en su comunidad, que realizaran el día 07 de octubre del presente año, con el fin de brindar espacios de convivencia y armonía entre la niñez para fortalecer sus valores y principios, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento dieciséis 20/100 dólares ( $ 116.20 ), para la adquisición de catorce cajas de jugo y la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ), pago de alquiler de trescientas sillas, en el marco de la celebración del día del niño que realizara La Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer ( ADESCONA ) de Cantón Valle Alegre,; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por el Asistente Técnico para la Primera Infancia ( ATPI ) del Ministerio de Educación en coordinación el Director del Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución para celebración del día del niño a los círculos comunitarios en el marco del Programa de la Primera Infancia que se desarrolla en el Municipio; con el objetivo que compartan espacios de recreación y fortalezcan la convivencia sana desarrollando valores y principios para su formación, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de ciento doce jugos y ciento doce panes, para la celebración del día del niño, a los niñ@s que integran los círculos comunitarios en el marco del Programa de la Primera Infancia, coordinado por el Ministerio de Educación, en el Municipio; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por miembros del municipio en la cual solicitan que se imparta un taller de música conocido a nivel nacional como Escuela de Dj, mediante el cual los jóvenes participantes adquieran conocimientos y herramientas para desarrollar capacidades en el área de Dj, y posteriormente poner en práctica para incorporarse en el ámbito laboral, por lo que este Concejo Municipal considerando: I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo; II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar la Realización del Taller Vocacional de Escuela de Dj en la Ciudad de Moncagua; B) autorizar al Alcalde Municipal para contratar al Sr. José Roberto Franco Chicas, en el cargo de instructor, para impartir la enseñanza durante tres meses iniciando el veintiuno de octubre del presente año y finalizando el veinte de enero de dos mil dieciocho, por la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), en concepto de pago mensual; C) autorizar la adquisición de equipo a utilizarse según cotización presentada por la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ); D) autorizar al encargado de la UACI la adquisición del equipo siguiendo los procedimientos legales pertinentes; D) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que los canopis de la municipalidad, son utilizados en actividades municipales, deportivas, culturales, educativas, religiosas y sociales, entre otras, y considerando que ha sido necesario repararlos por encontrarse dañados debido a su constante uso, por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad de la municipalidad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 475.00 ), en concepto de pago a la Sra. Ana Julia Cedillos de Chávez, por reparación completa de cuatro conopis de la municipalidad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Nuevos Horizontes¨ de Cantón El Rodeo, sobre la necesidad de hacer efectiva la compra de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha municipal donde realizan sus actividades diferentes equipos deportivos de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de dos quintales de formula triple quince, para el mantenimiento de la grama de la cancha municipal de Cantón El Rodeo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de realizar limpieza y chapeo en las calles de Cantón Tangolona, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI la contratación de cuatro personas a efecto de realizar trabajos de limpieza y chapeo en las calles de Cantón Tangolona; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar la mano de obra con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada de fumigación en diferentes comunidades del municipio del treinta y uno de agosto al veintinueve de septiembre del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) ratificar la cantidad de doscientos veinte 00/100 dólares ( $ 220.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante el periodo antes mencionado, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista de la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional por la cantidad de un mil cincuenta y tres 00/100 dólares ($ 1,053.00); B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad setenta y dos 00/100 dólares para adquisición de almuerzos ( panes con pollo ), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles del área urbana del 18 al 30 de septiembre del presente año del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Roger Norberto Campos Robles, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín durante el mes de septiembre del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, para pago a las Sras. María Jacoba Álvarez de Quinteros y Antonia Moran Flores por desempañarse como Auxiliar en barrido de calles del área urbana y barridos y mantenimiento de cementerios generales respectivamente del 16 al 30 de septiembre del presente año; 05.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de Parque Central Oscar Arnulfo Romero del 18 de septiembre al 04 de octubre del presente año; 06.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Dimas Ramos Chicas, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento de cementerios generales de esta ciudad, iniciando el 21 de septiembre y finalizando el 07 de octubre del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares en concepto de contribución a la Sra. Reyna Maribel Torres de Aguilar para complemento de pago de servicio fúnebre, suministrado por funeraria Nuevo Amanecer, y la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares en concepto de pago al Sr. Edwin Noé Mejía por suministro de un ataúd en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; Autorizar la cantidad de ciento veintiuno 00/100 dólares para pago de transporte de Concejales a la Cámara Sexta de Primera Instancia en el marco de juicio de cuentas Numero JC-VI-003/2016; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISITE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer, en la cual manifiestan que en el marco de la clausura del Taller Vocacional de Piñatería, Floristería y Crochet en Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, realizaran un evento de graduación a las participantes del taller, por lo que solicitan los refrigerios para las graduadas y asistentes al evento de clausura, con el fin de compartir y fortalecer la convivencia entre las beneficiadas y los invitados, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ), para adquisición de doscientos panes en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero, la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ) para adquisición de catorce cajas de gaseosas, la cantidad de nueve 00/100 dólares ( $ 9.00 ) para adquisición de seis fardos de agua, la cantidad de cinco 10/100 dólares ( $ 5.10 ) para adquisición de hielo y la cantidad de cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, para beneficiadas y asistentes al evento de clausura del Taller Vocacional de Piñatería, Floristería y Crochet en Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En Concejo Municipal en relación al ACUERDO NÚMERO DIECISIETE del ACTA NUMERO DIECISIETE DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL ANO DOS MIL DIECISIETE, referente al préstamo interno de la cuenta del 75% FODES a la cuenta del 25% FODES el saldo pendiente, asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($7,250.00) del 25% FODES, por lo que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, Acuerda: A) dejar sin efecto la modalidad de pago acordada en dicho acuerdo específicamente referente a la cancelación por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($7,250.00) EN SEIS CUOTAS por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES ($1,000.00) y UNA CUOTA por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ($1,250.00) de FODES 25%; B) autorizar al Tesorero Municipal cancelar a la cuenta 75% FODES la cantidad de siete mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 7,250.00 ), en una sola cuota fondos de la cuenta 25% FODES; al mismo tiempo ratificar la cancelación a la cuenta 75% FODES por la cantidad de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ) fondos de la cuenta Fondos Propios C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuenta corriente en Banco de América Central a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominada ¨ Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal en Caserío El Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Herson Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, a la empresa SERVICON S. A de C. V.; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la aprobación de la realización de rendiciones de cuenta y consulta ciudadana en el municipio, según Acuerdo Municipal Número Cinco, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Presente Año, este Concejo Municipal, en el marco de las rendiciones de cuenta y consulta ciudadana en Cantón El Jobo el 23 de agosto, en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos el 30 de agosto, en Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona el 01 de septiembre, en Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre el 07 de septiembre, en Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara el 13 de septiembre y en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar el 22 de septiembre, todas las fechas del presente año; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de cuatrocientos noventa 00/100 dólares ( $ 490.00 ) por suministro de cuarenta y nueve cajas de gaseosas, la cantidad de cincuenta y cinco 50/100 ( $ 55.50 ) por suministro de treinta y siete fardos de agua, la cantidad veinte 10/100 dólares ( $ 20.10 ) por suministro de ciento treinta y cuatro unidades de hielo y la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para pago de alquiler de sillas, haciendo un total a cancelar de un setecientos quince 60/100 dólares ( $ 715.60 ); B) financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal informa sobre la necesidad de instalar lámparas en el área urbana y en los diferentes cantones del municipio, principalmente en zonas identificadas por las comunidades como de alto riesgo delincuencial, por lo que este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 el mismo Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Instalación de Luminarias en el Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Mantenimiento de Calle Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; las cuales fueron comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calle Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; por un monto de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro 61/100 dólares ( $ 47,654.61 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, por la cantidad de un mil cuatrocientos veintinueve 63/100 dólares ( $ 1,429.63 ); invitar a participar para la ejecución a las empresas Grupo Prisma S. A. de C. V., INCORI S. A. de C. V., y Perla y Perla Ingenieros Civiles S. A. de C. V.; B) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles Principales de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; por un monto de cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 dolares ( $ 44,345.60 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Constru- A S. A. de C. V., por la cantidad de un mil quinientos cincuenta y dos 00/100 ( $ 1,552.10 ); invitar a participar para la ejecución a las empresas C. P. Ingenieros S. A. de C. V., Constructora M&M S. A. de C.V. e Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; C) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; por un monto de cuarenta y dos mil ciento dos 20/100 dólares ( $ 42,102.20 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa COMARPA S. A. de C. V., por la cantidad de un mil doscientos sesenta y tres 07/100 dólares ( $ 1,263.07 ); invitar a participar para la ejecución a las empresas Rivas Consultora S. A. de C. V., VIERCON S. A. de C. V., y DIDECO S. A. de C. V.; D) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; G) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; H) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista de lascelebraciones de las festividades navideñas considera necesaria la ornamentación del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, con luces, adornos, árbol navideño y otros análogos, para fomentar la espiritualidad y la armonía en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, Acuerda: A) aprobar el Sub-Proyecto Decoración Navideña de Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta Ciudad; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en atención a observación de la Corte de Cuentas de la Republica, relacionada a que los proyectos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, no han sido liquidados contablemente, incumpliendo lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera del Estado, por lo que de conformidad al Art. 104 literal b y 105 del Código Municipal; ACUERDA: A) invitar al Lic. Elías Martínez, para realizar la liquidación de los proyectos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución de los proyectos Mantenimiento de Calles de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; a la empresa DEDICO S. A. de C. V.; B) nombrar formulador del proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista que es facultad el construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por lo que considerando que las calles frente al Parque Municipal se encuentran el mal estado y es necesario mejorarlas para impulsar el desarrollo de la ciudad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Piso Tipo Baldosa de Concreto y Pavimento Asfaltico E=5.5 Cms en Calle Frente a Parque Municipal de Moncagua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Invitar a formular a la empresa C. H. F. S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución de los proyectos Mantenimiento de Calle Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) invitar a participar para realizar la supervisión externa del proyecto Mantenimiento de Calle Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; a la empresa ACAD S. A. de C. V.; B) invitar a participar para realizar la supervisión externa del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; C) invitar a participar para realizar la supervisión externa del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Valle, Municipio de Moncagua, a la empresa AGUIRO S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la necesidad presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, de Cantón El Papalón, en la cual manifiestan que la calle de Caserío La Pochota Sector arriba que colinda con la Hacienda Santa Rosa, se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan se les repare para realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones y facilitar el acceso a la comunidad, por lo que considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar el proyecto Ampliación de Calle de Caserío La Pochota de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista que en el municipio se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a los diferentes patronos/as de cada una de las comunidades, por lo que con el fin de conservar y fomentar nuestras tradiciones y cultura, fortalecer los valores religiosos e inculcar en los habitantes del municipio nuestra identidad; y Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que en el municipio cada año se celebran las fiestas patronales y titulares en honor a sus patronos/as, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas, artísticas, culturales y recreativas, entre otras. Este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal